

LIBRO TERCERO.

DERECHO DE GENTES.

CAPÍTULO PRIMERO.

¿HA EXISTIDO UN DERECHO DE GENTES EN LA EDAD MEDIA?

La idea del derecho aplicada á las relaciones internacionales supone que los pueblos están unidos entre sí por vínculos análogos á los que unen á los individuos. Los miembros de una ciudad ó de una nacion forman una sociedad que tiende á un fin comun, para el cual, la sociedad debe estar organizada al tenor de ciertas leyes cuya expresion más trascendental es la armonía y la conciliacion de los derechos individuales y de los derechos sociales. Los diversos pueblos son tambien miembros de una sociedad más grande, la sociedad del género humano. La humanidad es un todo del cual son elementos las naciones, y tiene su mision y su fin ideal; esa mision no es otra más que la de las fracciones en que se descompone; no es otra, en definitiva, más que el perfeccionamiento de los individuos. Formando los pueblos un todo y teniendo un fin idéntico que llenar, deben estar organizados de modo que cada uno de ellos desempeñe su tarea en el trabajo general, para que del conjunto de los esfuerzos de todos resulte el perfeccionamiento de los hombres. Hay, por consiguiente, leyes que rigen á las naciones; esas leyes

tienen su fundamento en la unidad del género humano, la fraternidad universal, y tienen por fin favorecer la marcha incesante de la humanidad hácia el término ideal de su destino.

El derecho de gentes así concebido era ignorado de los antiguos, que no se elevaron á la idea de la fraternidad universal, formando cada ciudad y cada pueblo un cuerpo aislado que perseguía un fin especial y en hostilidad con sus vecinos; la tendencia instintiva de todos era el engrandecimiento por medio de la conquista, y el último término de esa ambicion era la monarquía universal. Roma realizó, en la esfera de lo posible, lo que se puede llamar ideal de la antigüedad. En vano se buscaría la idea del derecho en las guerras incesantes que llenan los anales de los pueblos antiguos. La monarquía universal, que era el norte de los conquistadores, léjos de ser el ideal de la humanidad, sería su tumba. De hecho, los vencedores no pensaban en unir á los pueblos, sino en sentar su dominacion sobre los vencidos. Uno de los grandes filósofos de la antigüedad decía á Alejandro que debía tratar á los Griegos como hermanos y á los Persas

como esclavos; ese pensamiento de Aristóteles es una imágen exacta de lo que era el derecho de gentes en la antigüedad. Por lo demas, ninguna huella se descubre aún entre los filósofos de un fin comun: todo era individual y egoista. La religion, expresion la más alta de los sentimientos de los pueblos, se manifestaba por medio de una multitud de cultos locales y hostiles: los dioses eran enemigos como los hombres; en definitiva, la fuerza reinaba en el cielo y sobre la tierra.

Tal era el estado de los ánimos y del mundo á la invasion de los Bárbaros. ¿Cómo ha surgido la idea del derecho de gentes, extraña á la civilizacion antigua, en medio del desbordamiento de la fuerza? La Edad Media no ha conocido el verdadero derecho internacional; pero los elementos que le constituyen, los principios en que se funda, germinaron y se desarrollaron bajo la influencia de la raza germánica y del cristianismo. La fraternidad de los hombres es el sello característico del dogma cristiano, y este dogma destruye por su base el error antiguo que divide á la humanidad en razas enemigas, nacidas unas para la dominacion y otras para la servidumbre. El cristianismo tiene la ambicion de constituir el género humano por la unidad de la fe, dándole por mision en la tierra la de trabajar en su perfeccionamiento, á fin de merecer el reino de los cielos; la caridad que le inspira le suministra una ley de paz. Hé aquí, en apariencia, los elementos fundamentales del derecho de gentes: fraternidad, unidad, armonía. Por eso se atribuye al cristianismo la gloria de haber inaugurado la edad del derecho en las relaciones de los pueblos. Sin embargo, el dogma cristiano por sí solo hubiera sido impotente para fundar el derecho internacional; las palabras fraternidad, unidad y paz nos engañan, en razon á que, viviendo en una edad más política que religiosa, nos inclinamos á dar un alcance social que no tienen á los dogmas del cristianismo. Los cristianos no lo entienden así; su religion, sus sentimientos y sus ideas no son de este mundo; enseñan que los hombres son hermanos, pero esto no les impide aceptar la servidumbre: son discípulos de un Dios de paz, y, sin embargo, hacen la guerra y se asocian á los conquistadores para extender por la violencia una religion de amor; su fraternidad y su armonía son para el otro mundo. Verdad es que la fuerza de las cosas conduce á la existencia real, y que las creencias reli-

giosas acaban por traducirse en verdades políticas; pero en esa aplicacion se revelan los vicios del concepto que el cristianismo se ha formado de la vida.

El cristianismo quiere la unidad absoluta de creencias, sin tener en cuenta lo que hay de individual y de particular en la naturaleza y en los hombres; la unidad del dogma le conduce á querer tambien la unidad política. En la Edad Media, la cristiandad no forma más que un cuerpo, que tiene por jefes al papa y al emperador, el uno manejando la espada espiritual y el otro la temporal. Pero la division de la soberanía no es más que aparente; en el hecho de reconocerse á la Iglesia la plenitud del poder espiritual, domina al poder temporal; el Estado no tiene en sí mismo razon de ser, procede de la Iglesia; las dos espadas han sido confiadas al papa, quien pone la material en mano de los reyes, pero á él sólo corresponde el decir cuándo ha de ser desenvainada. Los reyes que quieren sustraerse á la dominacion de la Iglesia se ven arrojados de la sociedad espiritual, y no son tales reyes más que de hecho. Si esta doctrina de la soberanía hubiese podido realizarse, la cristiandad, es decir, el mundo entero se hubiera visto sometido al poder de un solo hombre; habria sido una monarquía universal mayor que ninguna de las que conoce la historia; hubiera absorbido todas las naciones en una unidad de hierro, desapareciendo toda vida individual ante las pretensiones de una autoridad divina. ¿Quién no ve que ese ideal de la Iglesia no es otra cosa más que la negacion de la libertad y de la independencia de las naciones, es decir, la negacion de la idea del derecho de gentes?

La teoría cristiana no ha sido más que una utopia; el cristianismo tenía la ambicion de establecer la unidad y la armonía; pero su dominacion durante la Edad Media ha sido una lucha incesante. En ese periodo logra la Iglesia armar á la Europa para reconquistar los Santos Lugares; y en ninguna guerra se ha vertido tanta sangre como en aquellas guerras sagradas; era una lucha á muerte, en que lo de ménos era la cuestion del derecho, así como en las cruzadas contra los herejes. ¿Qué es, pues, en definitiva, el derecho de gentes cristiano? La teoría del imperio, con el papa y el emperador por jefes, es falsa, dado que destruye la idea misma del derecho. Y la paz como la unidad no fueron más que un piadoso deseo, puesto que

la Iglesia no llegó a mantenerla dentro de su propio seno; los cismas y las herejías hicieron jirones la túnica sin costura de Jesucristo; guerras crueles, persecuciones inexorables mancharon a la Iglesia con sangre inocente, sin que lograrse llevar las almas a la unidad católica; y el catolicismo, que quería extender su imperio sobre el mundo entero, ha quedado reducido a una pequeña minoría del género humano. El cristianismo, como toda religión revelada, contiene un germen de división irremediable: entraña una hostilidad forzosa contra toda creencia que se separa del dogma considerado como emanación de Dios; así es que en las luchas que se entablan entre los ortodoxos y los disidentes, no puede haber cuestión de derecho, puesto que de un lado está la verdad y del otro el error y el crimen; no hay otro derecho para los condenados que el castigo que les alcanza.

Hé aquí lo que han sido de hecho la unidad, la fraternidad y la paz del cristianismo en la Edad Media. ¿Cuáles han sido los sentimientos que los Germanos trajeron al mundo moderno? Los Bárbaros comienzan por ocupar el lugar del imperio, pero no consiguen más que resucitar nombres y formas: su verdadera misión es la de fundar el catolicismo y el papado. La obra de disolución, comenzada por la invasión, continuó bajo el imperio carolingio; pero la disolución entraña un trabajo secreto de renovación. Los diversos elementos destinados a formar las naciones modernas luchan, se modifican y se funden en una unidad superior, las naciones: tal es el principio esencial que la Edad Media bárbara suministra al derecho de gentes. La idea del derecho supone naciones cuya personalidad, es decir, su libertad e independencia estén reconocidas. La antigüedad no reconocía ningún derecho a las naciones, porque no se lo reconocía a los individuos; el hombre no llegaba a ser persona jurídica sino cuando formaba parte de un Estado; todos los que se encontraban fuera de la ciudad, pueblos como individuos, estaban desnudos de derecho. En la Edad Media no hay ya Estado, es el individuo el que domina; el hombre, por el hecho de ser tal, es una persona jurídica; por consiguiente, las reuniones de hombres, las pequeñísimas sociedades que se reparten el mundo feudal, deben tener también su personalidad. Entre los antiguos no podía haber cuestión de derecho entre las naciones, porque la una no recono-

cía existencia jurídica a la otra. En la Edad Media, cada ser tiene su personalidad, el siervo mismo es una persona capaz de derecho; hé aquí por qué el derecho aparece donde solamente parecía reinar la fuerza ciega y brutal. La fuerza es más bien entre los antiguos donde domina; bajo el feudalismo, el derecho se manifiesta en todas las relaciones de los hombres. La guerra es el hecho dominante; la justicia toma las formas de la guerra; pero ésta tiene sus reglas, su derecho, y las batallas su jurisprudencia. Ese es el primer germen del derecho de gentes.

Bajo el régimen feudal, todas las guerras son, por decirlo así, procesos, efecto de las relaciones entre el soberano y el vasallo; no hay guerra nacional, porque no hay naciones; la lucha más larga que llegó a dividir a dos pueblos, a saber, la rivalidad de la Francia y de la Inglaterra, no fué en su principio más que la rivalidad de un señor feudal contra un vasallo harto poderoso. Hasta cuando las guerras comienzan a interesar a las naciones tienen su origen en los lazos del feudalismo: tal fué la guerra de algunos feudatarios coaligados con el rey de Inglaterra y el emperador de Alemania contra Felipe Augusto. Y es que todas las hostilidades, bajo el régimen feudal, tenían un carácter de interés privado; y por eso se hizo posible, y hasta inevitable, la intervención del derecho. Desde que los individuos se colocan de frente, el derecho interviene para reglar sus relaciones; y así sucedió con la guerra en la Edad Media: aquella tenía sus reglas, como las tiene nuestro procedimiento; el término de la lucha era como una decisión judicial. Había allí el germen de un sistema internacional muy superior al de los antiguos. Conocida es la terrible ley de la antigüedad: ¡Ay de los vencidos! Los vencidos perecían, y el interés del vencedor era el único que moderaba su poder. Desde la invasión de los Bárbaros, el derecho de guerra varía; los Romanos conservaron sus leyes, su religión, sus bienes, toda su existencia individual. Una de las luchas más sangrientas de que la historia hace mención, las largas guerras de Carlo-Magno contra los Sajones, se terminó del mismo modo; el emperador asoció los vencidos a los Francos. El poeta sajón celebra aquella generosidad del conquistador (1); es el genio germáni-

(1) POETA SAXO, ad a. 803 (PERTZ, I, 261, vers. 20 y siguientes).

co el que debemos celebrar. La más dura conquista del feudalismo, la de Inglaterra por Guillermo el Bastardo, concluyó por la fusión de las dos razas; los Normandos expropiaron a los Sajones, pero les dejaron la vida, la libertad y sus leyes antiguas (1). La guerra cesó de ser un combate de exterminio; se deja ver la humanidad, el espíritu caballeresco ennoblece las hostilidades, y el vencido no tiene ya que temer el suplicio ni la esclavitud; puede ser duramente explotado, pero su personalidad queda a salvo, y con ella la garantía de que se levantará de su derrota.

Sin embargo, sería ir demasiado lejos de la verdad el atribuir solamente a los Germanos el nuevo espíritu que informa las relaciones de los pueblos; la fuerza viciaba los gérmenes de porvenir que Dios había depositado en la raza germánica, hasta el punto de que la fuerza parecía constituir el derecho. La barbarie debía doblegarse ante una ley moral: tal fué la verdadera misión del cristianismo. Hemos dicho que no se encontraban en él los elementos necesarios para constituir un nuevo derecho internacional; tampoco era esa su tarea, como no lo era el organizar el derecho interior de los pueblos; no estaba llamado más que a moralizar a los Bárbaros y a difundir sentimientos de deber, de paz y de caridad. Sin el cristianismo, el feudalismo, esencialmente guerrero, hubiera perecido por el abuso de la fuerza; para evitar ese peligro, fué necesario nada menos que el influjo de

(1) ROG. DE HOVEDEN (*Scriptores rerum anglicarum*, p. 412).

una religión esencialmente pacífica. Así es que la idea del derecho de gentes se ha desarrollado bajo la doble influencia del cristianismo y de los Germanos.

Tal es el gran progreso que la Edad Media, a pesar de su barbarie, realiza sobre la antigüedad civilizada. Entre los antiguos no había derecho de gentes posible, porque ni el derecho de las naciones ni el de los individuos estaban reconocidos: la fuerza, la guerra, la conquista condujeron a la monarquía universal, sepulcro de la humanidad. La Edad Media elabora los elementos de las futuras naciones, dándolas, como principio de vida, el individualismo y la personalidad. La fuerza y la guerra son también un hecho universal bajo el régimen feudal; pero el derecho se abre campo, porque son ya individuos los que están en juego. Los antiguos ignoraban la fraternidad y la unidad humanas; ignoraban la más alta de las virtudes que ennoblecen al hombre, la humanidad. El cristianismo enseña la unidad del género humano y la fraternidad de los hombres; sus doctrinas y sus instintos le llevan a la humanidad. La antigüedad vivía en una guerra permanente y sin abrigar la esperanza de una Era pacífica: cuando apareció la paz, fué bajo la forma de la servidumbre impuesta por el despotismo. En la Edad Media, a pesar del desbordamiento de la fuerza, la paz, incesantemente predicada en el nombre de un Dios de amor, entra en la conciencia general. De esta manera se preparan los elementos de una edad nueva que tendrá por divisa: unidad, fraternidad, armonía.